



CUT: 52764-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2265 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 28 SET. 2017

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°52764-2017, sobre Rectificación de Oficio de la Resolución Directoral N°2015-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 13.09.2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°2015-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 13.09.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve otorgar en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Agrícola a favor de al Comité de Usuarios de Cascanni, del Distrito de Tantara, para aprovechar un volumen anual de los Manantiales "Condoropiana y Pie de Ñahuinpuquio", situada en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 18 sur): 432,574 mE – 8'546,128 mN y 431,471 mE – 8'545,137 mN, indicadas en el cuadro siguiente, hasta por un volumen de 123,759.99 m³/año, que pertenece a la Cuenca del Río San Juan; que se ubica políticamente en el Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, y Departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación Política						
Tipo	Quebrada	Region	Provincia	Distrito	Cuenca	Coordenadas UTM		Datum
						Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Condoropiana	Huancavelica	Castrovirreyna	Tantara	Rio San Juan	432,574	8,546,128	WGS 84
	Pie de Ñahuinpuquio					431,471	8,545,175	

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Asignación de Agua (m3)	61.87		14,914.41	5,739.37	11,608.47	3,465.06	5,582.68	5,967.66	13,282.98	15,282.59	43,656.34	4,198.56	123,759.99

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°567-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.03.2017, se ha verificado que se trata de un error material, en el cual se advierte, se ha consignado erróneamente el uso el cual fue consignado como poblacional, debiendo ser lo correcto Agrícola, conforme también se puede observar en el Informe Técnico N° 091-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, obrante a folios 103 a 105 de lo actuado, el cual dio origen a la indicada resolución. En ese sentido al no alterarse lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, debiendo ser lo correcto lo siguiente: *“La titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que presentan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a al Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación, poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua lca”;*



Que, asimismo, se ha verificado que se trata de un error material, en el cual se advierte que en la parte resolutive, se ha omitido involuntariamente consignar la aprobación la delimitación del Bloque de Riego de Agua Cascanni del Comité de Usuarios de Cascanni, el cual tiene un área bajo riego de 22.10 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84): 8,546,131 mN – 432,573 mE y 8,545,137 mN – 431,482 mE; políticamente en el distrito de Tantara, distrito y provincia de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Cascanni, conforme también se puede observar en el punto 4.1 del Informe Técnico N° 596-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, obrante a folios 187 a 188 de lo actuado, el cual dio origen a la indicada resolución. En ese sentido al no alterarse lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua San Juan;



Que, mediante Informe Legal N°2762-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N°2015-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 13.09.2017;

Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio el Artículo 2° de la Resolución Directoral N°2015-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 13.09.2017, quedando redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO 2°: La titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que presentan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a al Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales*

contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación, poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua Ica”



ARTICULO 2°.- INCORPORAR a la Resolución Directoral N°2015-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 13.09.2017, el presente Artículo: *Aprobar la delimitación del Bloque de Riego de Agua Cascanni del Comité de Usuarios de Cascanni, el cual tiene un área bajo riego de 22.10 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84): 8,546,131 mN – 432,573 mE y 8,545,137 mN – 431,482 mE; políticamente en el distrito de Tantara, distrito y provincia de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Cascanni;*

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N°2015-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 13.09.2017, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tantara, a la Autoridad Regional de Salud, al Comité de Usuarios de Cascanni y a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha